



ORD.: N° __16015__ /G

ANT.: 1) Solicitud de Acceso a la Información Pública AN002T0006015 de 18/10/22.
2) Oficio Ordinario N° 15531/G, de 3 de noviembre de 2023, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

MAT.: Responde solicitud de acceso a información.

SANTIAGO, 15 de noviembre de 2023

A : RODRIGO GONZALEZ ORMAZABAL

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Mediante documento citado en antecedente, Ud. requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la entrega de la siguiente información: *“Buen día, solicito poder acceder a la petición de Polla Chilena de Beneficencia quienes pidieron bloquear 1200 páginas de internet relativas a apuestas en línea. Tal como fue informado por los medios de comunicación hace un par de semanas”*

Que, atendido el tenor de la información requerida, y considerando que dicha solicitud se refiere a documentos cuyo conocimiento podría afectar derechos de terceros, mediante oficio Ordinario N° 15531/G, de 03.11.2023, despachado por carta certificada con fecha 07.11.2023, individualizado en Ant. 2), esta Subsecretaría comunicó la referida solicitud de acceso a la información a la empresa Polla Chilena de Beneficencia S.A. Lo anterior para que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 20.285, ejercieran su derecho de oposición a la entrega de la citada información dentro del plazo de 03 días hábiles, en caso de estimarlo procedente.

Al respecto, corresponde tener especialmente presente lo señalado por el Consejo para la Transparencia en esta materia, en sus Instrucciones Generales N° 10 sobre Procedimiento Administrativo de acceso a la Información, en el punto 2.4. denominado *“Análisis de la eventual afectación de derechos de terceros, procedimiento de notificación y ejercicio del derecho de oposición”* en el cual indica expresamente que: **“Deducida la referida oposición en tiempo y forma, el órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados y, por tanto, no le corresponderá analizar la pertinencia o calidad de la fundamentación de la negativa del tercero. En este caso, el órgano administrativo deberá comunicar al solicitante la circunstancia de haberse negado el tercero en tiempo y forma a la entrega de la información, otorgando copia de la oposición. Si alguna parte de dicha oposición pudiere revelar la información solicitada, deberá ser tachada antes de su entrega.”**

En este contexto, debido a que a la empresa Polla Chilena de Beneficencia S.A., no ejerció el derecho de oposición, de conformidad a lo

dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 20.285, y siguiendo las instrucciones expresas impartidas por el Consejo para la Transparencia sobre la materia, se adjunta archivo en formato PDF denominado “23s_139694”, que contiene la información solicitada. Cabe señalar que en virtud del principio de divisibilidad reconocido en la letra e), del artículo 11° de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, y en consideración con lo dispuesto en las letras f) y g), del artículo 2°, por el artículo 4°, ambos de la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, se han tarjado todos aquellos datos que tienen el carácter de datos personales y sensibles de contexto.

Sin perjuicio de lo anterior, y en el evento de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, usted podrá interponer un amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de ésta.

Saluda atentamente a Ud.,

CLAUDIO ARAYA
SAN MARTIN
CLAUDIO ARAYA SAN MARTÍN
Subsecretario de Telecomunicaciones

Firmado digitalmente por
CLAUDIO ARAYA SAN MARTIN
Fecha: 2023.11.16 16:09:29
-03'00'

Firmado digitalmente por
Millaray
Tralma
Fecha: 2023.11.16
15:49:53 -03'00'

HPA/MTG

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: [REDACTED] ; contacto.transparencia@subtel.gob.cl
- Gabinete Subtel
- Oficina de Partes